



**| JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Septiembre ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JOHN FREDY RODRIGUEZ BAHAMON, radicación 2019-00260-00.

El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOHN FREDY RODRIGUEZ BAHAMON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 27 de mayo de 2019.

Con memorial allegado el 17 de febrero de 2020, la apoderada demandante y el demandado solicitan la suspensión del proceso y tener por notificado por conducta concluyente al mismo, la cual se aceptó con providencia del 26 de febrero de 2020; se reanudo el proceso y se corrieron los termino ley al demandado, tiempo en el cual no se allego escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOHN FREDY RODRIGUEZ BAHAMON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.